R/ 2909

SICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 210870

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 05 JUL 2013

VISTO: la Visita Oficial del señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 28 y 30 de julio de 2013;----------

CONSIDERANDO: I) la necesidad de que una Misión de Avanzada ultime previamente los detalles concernientes al referido desplazamiento; ----------

II) los preparativos logísticos y protocolares requeridos para que se efectúen "in situ" tareas de organización que implican una misión precursora a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 22 y 27 de julio de 2013;----------

III) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica; ----------

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador de U$S 212.00 (dólares americanos doscientos doce); corresponde que el mismo sea incrementado en un 30 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 276.00 (dólares americanos doscientos setenta y seis); ----------

V) lo dispuesto por el artículo N° 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992; ----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 90/2002 de fecha 14 de marzo de 2002;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial de Avanzada a la señora Directora de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajadora Ana María Bombau, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 22 y 27 de julio de 2013.----------

2°.- Integrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, entre los días 28 y 30 de julio de 2013, con la señora Directora de Protocolo y

Ceremonial de Estado, Embajadora Ana María Bombau.----------

3°.- El viático diario correspondiente para la señora Directora de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajadora Ana María Bombau, por 9 (nueve) días (22 y 30 de julio de 2013), en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, por un importe de U$S 276.00 (dólares americanos doscientos setenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

4°.- El precio del pasaje correspondiente para la señora Directora de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajadora Ana María Bombau, correspondiente al trayecto Montevideo-San Salvador-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U$S 909.00 (dólares americanos novecientos nueve) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

5°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

6°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

7°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República